Para despachos de oficio dos mrs

201

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

Don Alvaro de Corral y Cordova Cavallero de la orden de Calatrava fue para la administracion de beneficio y cobranza de las alcavalas y quatro unos por ciento de las villas de Caravaca y Segin Moratalla Calasparra Lietor Lenor Seroz Socobos y Cuzar y cobranza de los deuitos atrasados dellas de todas rentas y servicios que pertenecen al Real consejo de hazienda en virtud de la Real comission que para ello se me despacho que su tenor a la letra es como se sigue

Comission

Don Carlos segundo por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen &a. y la Reyna Doña Maria Nadia Austria su madre como su tutora curadora y governadora de dichos Reynos y señorios, Don Placido de Coral sabed que la villa de Caravaca y la de Segin Moratalla Calasparra Lenor Lietor, Seroz Socobos y Cuzar y que en quanto a la paga de sus alcavalas y quatro unos por ciento son del partido de Segura de la Sierra y Thesoreria de Villa Nueva de los Infantes estan al presente en cabezadas por las rentas y derechos hasta fin de diziembre deste presente año de mil seiscientos y sesenta y nueve en que se